

REGLAMENTO DE PENSIONES 2014 - I



UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

REGLAMENTO DE PENSIONES 2014 - I

El presente reglamento establece las normas para el proceso de matrícula, el pago de la misma, así como el de pensiones y demás aspectos conexos vigentes el ciclo académico 2014–I.

I. DE LA MATRÍCULA

Por medio de la Matrícula y el pago de la Pensión por Ciclo Académico, el estudiante tiene derecho a recibir una formación profesional de calidad en la escuela donde ha sido admitido.

La Universidad queda facultada para establecer las obligaciones académicas de los estudiantes, conforme los planes curriculares y las necesidades de formación vigentes en cada escuela profesional.

La matrícula comprende dos pasos: 1) prematrícula, mediante la cual el estudiante elige y registra los cursos que debe llevar en el ciclo, y 2) pago de los derechos respectivos en los plazos establecidos en el presente Reglamento. Si el pago no se realiza, la matrícula no se considera concretada.

II. PENSIONES ACADÉMICAS

La Pensión por ciclo académico es la contraprestación económica que paga el estudiante a la Universidad por la formación profesional recibida durante el ciclo académico.

- a) La pensión por ciclo académico se calcula sobre la base del valor del crédito por ciclo académico, multiplicando dicho valor por el número de créditos correspondientes a todas las asignaturas matriculadas por el estudiante en el ciclo académico respectivo.
- b) Si el estudiante ha desaprobado en el ciclo académico 2013 Il alguna asignatura, el pago de la pensión del siguiente ciclo académico se verá aumentado en un 30 % del valor de los créditos de la asignatura desaprobada por primera vez (Ver sección VIII, ejemplo 2), y en un 50 % de los que repita en segunda instancia (Ver sección VIII, ejemplo 3).
- c) El mismo criterio establecido en el inciso anterior se aplica para el cálculo de las pensiones del ciclo académico 2014 - I que incluya la matrícula en asignaturas desaprobadas en los ciclos académico anteriores.
- d) La USAT, para dar mayores facilidades, permite que dicha pensión por ciclo académico pueda pagarse en forma fraccionada, hasta en cinco cuotas mensuales (Ver sección VIII, ejemplo 1) o acogerse a un convenio de pago.

El retraso en el pago ocasionará recargo de un interés según la tasa interbancaria después de la fecha de vencimiento de la cuota.

- e) La cuota de examen médico, para todos los estudiantes de las Escuelas es de S/. 25.00 (dicho importe está incluido en el pago de la matricula) y consiste en entrevista, llenado de historia clínica y examen físico.
- f) Para los estudiantes de Medicina y Odontología el pago del derecho por Examen Médico es de S/. 85.00 anuales y consiste en análisis de laboratorio (hemograma, hemoglobina); radiografía de tórax, odontograma, inmunizaciones y evaluación médica (entrevista, llenado de historia y examen físico).
- g) Los cursos complementarios de Programa de Cómputo I, Programa de Cómputo II, Aplicativo I y Aplicativo II tienen un costo de S/. 350.00 que pueden ser cancelados en 4 o 5 cuotas a partir de marzo de 2014. El número de cuotas será especificado por cada estudiante en el proceso de prematrícula.
- h)Los cursos complementarios de Inglés Básico, Inglés Especializado, Italiano, Francés, Portugués y Alemán tienen un costo de S/. 400.00 que pueden ser cancelados en 4 o 5 cuotas a partir de marzo de 2014. El número de cuotas será especificado por cada estudiante en el proceso de pre-matrícula.
- i) Los cursos de Comunicación y Matemática Aplicada tienen un costo de S/. 350.00, que pueden ser cancelados en 4 o 5 cuotas a partir de marzo de 2014. El número de cuotas será especificado por cada estudiante en el proceso de matrícula.
- j) Los pagos correspondientes a la matrícula y cuotas de la pensión se efectuarán en cualquier agencia o agente de Banco de Crédito y Banco Interbank a nivel nacional. Para iniciar la operación, sólo es necesario acercarse a una ventanilla de las mencionadas entidades bancarias y proporcionar el nombre de la Universidad y el número de DNI del estudiante. Una vez efectuado el pago no hay devolución de matrícula.

III. PENSIONES DIFERENCIADAS

- a) En función a la naturaleza de los estudios o a políticas de estímulo, la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo establece pensiones diferenciadas en algunas Escuelas.
- b) En las Escuelas de Medicina y de Odontología se tiene pensiones diferenciadas, superiores a la ordinaria, se justifican por los altos costos e inversiones requeridos para su desarrollo; representa un costo imposible de cubrirse con el pago de las pensiones ordinarias.
- c) Actualmente, y como política de la USAT, las pensiones en la Escuela de Educación, en todas sus especialidades, se encuentran por debajo de la pensión ordinaria, como un modo de incentivar la elección en una especialidad que es de vital importancia en el desarrollo de nuestra región y país.

IV. PENSIONES ESCALONADAS

- a) El sistema de pensiones escalonadas permite facilitar el acceso a la Universidad a los estudiantes de escasos recursos económicos, que han demostrado suficiente capacidad académica para seguir estudios universitarios con éxito. La Universidad, por medio de la Oficina de Pensiones, fija la pensión del estudiante acorde con su situación económica particular y con el sistema escalonado de pensiones vigente.
- b) Para los estudiantes de todas las Escuelas, excepto Educación, Medicina y Odontología, las pensiones por ciclo académico varían de S/. 2,000.00 a S/.3,000.00.
- c) Para los estudiantes de la Escuela de Educación que tienen pensión diferenciada, las pensiones por ciclo académico varían de S/. 650.00 a S/. 1,000.00.
- d) Para los estudiantes de la Escuela de Medicina, la pensión por ciclo académico es plana y asciende a S/. 7,500.00.
- e) Los estudiantes de la Escuela de Medicina, que estén cursando Pre Internado e Internado, la pensión por ciclo académico es de S/. 7500.00
- f) Para los estudiantes de la Escuela de Odontología, la pensión por ciclo académico es plana y asciende a S/. 3,500.00.
- g) Los estudiantes de la Escuela de Odontología, que estén cursando Pre Internado e Internado el costo de ciclo académico es de S/. 4,200.00.
- h) El pago de la pensión por ciclo académico puede ser fraccionada en 4 o 5 cuotas a partir de marzo del 2014. El número de cuotas será declarado por el estudiante en el proceso de pre matrícula mediante el Campus virtual.
- i) Para acogerse al Sistema de Pensiones Escalonadas, los estudiantes del primer ciclo deberán presentar el Formulario de Datos Socioeconómicos, entregado de manera gratuita, y por única vez en área de Admisión, al momento del pago de la inscripción como postulante en las distintas modalidades de admisión.

Este formulario deberá ser presentado en la Oficina de Pensiones en un plazo de cinco (05) días útiles después de recibido. Los documentos presentados fuera del cronograma establecido serán evaluados en el siguiente ciclo académico (aplicable a los ingresantes por las diversas modalidades).

Es indispensable el Formulario de Datos Socioeconómicos, se sustente con los documentos o justificaciones que respalden la información presentada en el mismo.

 j) La Universidad se reserva el derecho de verificar cada uno de los datos consignados en el formulario. Si se comprobara inexactitud o falsedad en alguno de ellos, el estudiante será excluido del Sistema de Pensiones Escalonadas, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de restitución de las sumas indebidamente dejadas de pagar, y en su caso las acciones penales a que hubiera lugar.



- k)Sólo serán categorizados, según el Sistema de Pensiones Escalonadas, los postulantes a la Universidad, por cualquier modalidad de ingreso, que presentaron el Formulario con sus Datos Socioeconómicos dentro de los plazos establecidos. Esta categorización beneficiará al estudiante desde el primer ciclo académico. La Oficina de Pensiones será la encargada de publicar los resultados del proceso de categorización.
- La escala asignada en la categorización tiene vigencia en los diez ciclos académicos (o doce en el caso de la Escuela de Derecho).
 Podrá reajustarse cuando se considere necesario y previa comunicación a los estudiantes. Se supervisará periódicamente y podrá suspenderse o extinguirse por las siguientes causales:
 - Haber mejorado la situación económica familiar del estudiante.
 - Comprobar la inexactitud o falsedad de los datos consignados en el Formulario de Datos Socioeconómicos.
 - Podrá reajustarse a solicitud del estudiante, con el debido sustento de la variación de su situación socioeconómica.
- m)La presentación de solicitud de categorización o recategorización no implica la rebaja automática del costo por crédito por ciclo académico. Dicha solicitud se somete a una evaluación, la decisión será comunicada al estudiante.

V. SEGURO DE ACCIDENTES PARA ESTUDIANTES USAT

Todos los estudiantes matriculados gozan, sin costo adicional, de un seguro contra accidentes de la Compañía de Seguros RIMAC.

En caso de accidentes que no sean de tránsito, el estudiante accidentado deberá ser trasladado, antes de las 48 horas, a la clínica afiliada más cercana para recibir la atención respectiva. Para ello deberá presentar:

 Carné del seguro proporcionado por la compañía de seguros y entregado previamente por la Dirección de Escuela.

- DNI del estudiante accidentado, si es menor de edad presentar, adicionalmente, el DNI de la persona que lo acompaña.
- Hoja de denuncia de accidentes proporcionada por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad.

En caso de ocurrir el accidente fuera del horario de labores de la Universidad o en días feriados, solo deberá cumplirse con los requisitos 1 y 2. El requisito 3 se regularizará el primer día laborable luego de ocurrido el accidente.

En caso de accidentes de tránsito, la atención del estudiante corre por cuenta del SOAT del vehículo que causó el accidente.

CLÍNICAS AFILIADAS EN CHICLAYO

Del Pacífico: Av. José L. Ortiz Nº 420.

Hospital Privado Metropolitano: Calle Conquista N° 420 Urb. Latina / calle Manuel María izaga N° 154.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Dirección de Bienestar Universitario de la USAT, Telf. 606200 anexos 1364-1056.

ACSL SRL Corredores de Seguros, Elías Aguirre 830 Ofic. 301, Telf. 231981, Fax 232111

VI. CONSIDERACIONES DE MATRICULAS Y PENSIONES

 a) Las matriculas se efectuaran a través de campus virtual, de acuerdo con el siguiente calendario:

Para los ingresantes en el ciclo 2014 –I, a partir de las 00:00 Hrs del 27 y 28 de febrero

Para los estudiantes de 2º ciclo en adelante, a partir de las 00:00 hrs. del 01 de marzo.

 b) Será considerada como matrícula extemporánea aquella pre matrícula realizada a partir de las 00:00.Hrs. del día 10 de marzo de 2014.

- c) Los agregados y retiros de asignaturas se realizará hasta las 11:59 p.m. del día 31 de marzo de 2014, de modo indefectible.
- d) El agregar asignaturas implicará el incremento de la pensión, de acuerdo con el número de créditos. Este incremento será aplicable desde la primera cuota de la pensión por ciclo académico; y no desde la fecha de realizado el trámite de agregado.
- e) El examen de recuperación es una evaluación extraordinaria que brindará al estudiante la oportunidad de aprobar una asignatura.

Para tener derecho al examen de recuperación el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con el record de asistencias exigidas en el silabo de la asignatura.
- Estar al día en el pago de su pensión académica.
- Concurrir en la fecha y hora indicada por la escuela para el desarrollo de la evaluación.
- Pagar el derecho correspondiente por cada examen de recuperación, cuyo costo será de:
 - Medicina y Odontología: S/. 75.00
 - Educación: S/. 25.00
 - Otras escuelas: S/. 50.00
- f) El estudiante que tenga deuda de pensión u otros conceptos, no podrá inscribirse en actividades o eventos académicos, como congresos, seminarios, talleres u otras actividades que guarden directa relación con los estudios de pregrado establecidos en la currícula y plan de estudios respectivos. Así mismo no podrán ser atendidos en solicitudes administrativas (constancias, certificados, retiros, agregados, etc.).
- g) Los compromisos, convenios, y cualquier otro tipo de facilidades de pago se realizarán con las personas que asuman el gasto por los estudios, es decir, con los padres de familia, apoderados o, según sea el caso, los propios estudiantes, el mismo que tendrá un cargo por Gastos Administrativos. Para ello se debe cumplir con los requisitos que la Comisión de Pensiones solicite y estime conveniente.
- h) El estudiante deberá presentar de forma obligatoria el carné que otorga la USAT y documento de identificación en la puerta de ingreso al campus cada vez que se le solicite.
- Todo estudiante debe contar con el Documento Nacional de Identidad (DNI) cuyo número es indispensable para realizar el proceso de matrícula.



- k) Los retiros de ciclo y reservas de matrícula se realizan presentando una solicitud en la Oficina de Evaluación y Registro (en el caso de retiro de ciclo se deben pagar las pensiones hasta el mes de la presentación de la solicitud). El derecho de pago por reserva de matrícula es de S/. 100.00 por cada ciclo académico.
- I) En el ciclo académico extraordinario, la pensión académica se calcula multiplicando el valor del crédito por ciclo académico por la suma de los créditos de las asignaturas matriculadas. Los cursos matriculados por segunda vez, tienen un recargo del 30% y por tercera vez 50%.
- m)La fecha límite para la realización de los trámites de matrícula especial ordinaria y descuento por pago adelantado de pensión académica es el 31 de marzo de 2014.
- n) Todo agregado o retiro de asignatura realizado después de obtener cualquier beneficio tendrá un costo de S/. 50.00 adicionales por asignatura.
- o) El estudiante puede matricularse hasta en un máximo de veinticuatro créditos en un ciclo académico. El estudiante que tenga un Promedio Ponderado superior a quince (15) podrá matricularse en un número superior al indicado con autorización del Director de Escuela, quien en ningún caso podrá autorizar a un estudiante matricularse en más de 27 créditos por ciclo académico.
- p) Los grupos horarios se irán cubriendo conforme se efectúe el pago correspondiente de las asignaturas pre matriculadas por cada estudiante; caso contrario, el estudiante se adecuará a los grupos horarios disponibles.
- g) Los estudiantes, que soliciten examen de ubicación de los Cursos Complementarios, deberán cancelar S/. 50.00 nuevos soles por cada examen requerido.
- r) Los estudiantes ingresantes que deseen cambiar de escuela antes del inicio de un ciclo académico; deberán cancelar la suma de S/. 50.00 nuevos soles, previa autorización de la Escuela Pre (Oficina de Admisión).

VII. DE LOS BENEFICIOS DE BECA Y MEDIA BECA

- a) Todo beneficio (beca por orfandad, beca de estudios, convenios institucionales, hijo de trabajadores USAT) será otorgado al estudiante si tiene un Promedio Ponderado por Ciclo Académico igual o mayor a 14, y si es un estudiante regular (matriculado en un mínimo de 15 créditos durante el ciclo académico 2013 - II) y no haya tenido ningún curso desaprobado.
- b) Los beneficios, beca por orfandad, hijo de trabajador USAT y convenios institucionales serán otorgados a los estudiantes que además de cumplir con los requisitos solicitados sean menores de 25 años de edad.
- c) La fecha límite para la presentación de la solicitud de beca (beca de estudios o beca por orfandad) es el 14 de marzo de 2014.
- d) La fecha límite para la presentación de los expedientes para beneficios institucionales, incluido el otorgado a los trabajadores de la USAT, es el 14 de marzo de 2014, para esto deberá presentar una solicitud a la Oficina de Caja y Pensiones anexando constancia de trabajo, copia de la última boleta de pago, copia de DNI de trabajador, copia de recibo de matrícula 2014-l y copia de DNI del estudiante.
- e) Para obtener el beneficio de beca o media beca el estudiante que cumpla con los requisitos especificados en el reglamento de becas vigente, deberá presentar una solicitud vía virtual (en el plazo establecido para el ciclo académico 2014- I). El comité de becas concederá los beneficios a quienes corresponda de acuerdo al orden de mérito. Si el estudiante becado decide añadir otras asignaturas después de concedida la beca, podrá agregarlas, pero el costo de las asignaturas adicionales será cubierto por el estudiante.

VIII. EJEMPLOS DE COSTOS DE PENSIONES

CURSOS REGULARES

Ejemplo № 1: Si un estudiante se ha matriculado en 21 créditos y su costo de crédito por ciclo es de S/. 100.00 ¿Cuál es el costo de su pensión por ciclo académico?

Pensión por ciclo académico= (Nº créditos matriculados) x (costo crédito) Pensión por ciclo académico= (21) x (S/.100.00)

Pensión por ciclo académico= S/. 2100.00

Pago de Pensión Aca	démica por Cic	lo de Acuerdo	a Número de	Cuotas
1 Cuota (Desc. del 5% por pago adelantado)	2 Cuotas	3 Cuotas	4 Cuotas	S Cuotas
\$/. 1,995.00	S/. 1,050.00	5/. 700.00	5/. 525.00	5/. 420.00

CURSOS DESAPROBADOS POR PRIMERA VEZ

Ejemplo Nº 2: Consideremos los datos del Ejemplo Nº 1, con la particularidad de tener un curso de tres créditos, desaprobado por primera vez, ¿cuál será el costo de su pensión por ciclo académico?

Pensión por ciclo académico= (Nº créditos x costo de crédito) + (Nº créditos desaprobados x costo crédito) x (1.3)

Pensión por ciclo académico=(18) x (S/100.00) + (3) x (S/100.00) x (1.3) Pensión por ciclo académico = S/. 2190.00

Pago de Pensión Aca	démica por Cic	do de Acuerdo	a Número de	Cuotas
1 Cuota (Desc. del 5% por pago adelantado)	2 Cuotas	3 Cuotas	4 Cuotas	5 Cuotas
5/. 2080.50	5/. 1095.00	5/. 730.00	5/. 547.50	5/. 438.00

CURSOS DESAPROBADOS POR SEGUNDA VEZ

Ejemplo Nº 3: Consideremos los datos del Ejemplo Nº 1, con la particularidad de tener un curso de tres créditos, desaprobados por segunda vez, ¿cuál es el costo de su pensión por ciclo académico?

Pensión por ciclo académico= (Nº créditos x costo de crédito) + (Nº créditos desaprobados x costo crédito) x (1.5)

Pensión por ciclo académico = (18) x (5/, 100.00) + (3) x (5/, 100.00) x (1.5) Pensión por ciclo académico = S/. 2250.00

Pago de Pensión Aca	idémica por Cio	do de Acuerdo	a Número de	Cuotas
1 Cuota (Desc. del 5% por pago adelantado)	2 Cuotas	3 Cuotas	4 Cuotas	5 Cuotas
5/. 2137.50	5/. 1125.00	\$/. 750.00	S/. 562.50	\$/.450.00

Banco de Crédito

1. En Oficinas del BCP.- Podrá realizar el pago de las pensiones en cualquiera de las oficinas del Banco de Crédito en todo el país y para ello solo deberá indicar en ventanilla el nombre de la Universidad y el número de DNI. del estudiante.

MODALIDADES DE PAGO

- 2. En Agentes BCP.- Podrá acercarse a cualquier Agente BCP e indicar el nombre de la Universidad y el número de DNI del estudiante.
- 3. Mediante Internet (Vía BCP).- Si es cliente del Banco de Crédito podrá realizar sus pagos por la pagina Web del BCP: www.viabcp.com, para lo cual deberá seguir los siguientes pasos:
- -. Ingresar a la página Web www.viabcp.com e ingresar a la opción Ingresa a tus cuentas.
- -. Ingresar datos de la cuenta que usará para la realización del pago (número de tarjeta y clave de 6 dígitos).
- Ingresar a la opción de pago de servicios y elegir universidades.
- -. Seleccionar el nombre de la Universidad (UNIVERSIDAD SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO) y digitar el código de alumno (número de DNI).
- -. Concretar el pago realizando las confirmaciones e ingresando su clave digital

Banco Intrebank

Ventanillas de Atención-Interbank Agente:

1. Indicar su deseo de pagar por el sistema de recaudación para:

Pago USAT en ventanilla: 05-086-01 Pago USAT en IB agente: 25-086-01

- 2. Indicar el DNI del alumno. Verificar los apellidos del aceptante.
- 3. Indicar el (los) mes(es) de Pensión a cancelar.

Banca por Internet para Empresas:

- 1. Ingresar a la página web: www.interbank.com.pe
- 2. Click en 'Ingresa aquí a tu banca por internet'
- 3. Ingresar número de tarjeta y clave.
- 4. Click en Pago de recibos
- 5. Click en Universidades e Institutos
- 6. Indicar cuenta de cargo
- 7. Elegir

Empresa: USAT Servicio: Pensiones

- 8. Digitar el DNI del alumno
- 9. Marcar la cuota a pagar y continuar con el proceso indicado en su

Al realizar los pagos en cualquiera de estas opciones no es necesario que se acerque a la Universidad a sustentar el pago, debido a que el Banco se encargará de informarnos de los pagos realizados por ustedes y su estado de cuenta estará siempre actualizado en nuestro sistema.

CRONOGRAMA DE PAGO DE MATRÍCULA CICLO 2014 - I

Ingresantes

ESCUELA DE EDUCACIÓN

Costo de Matrícula, mes de enero : 5/.275.00 del 01 al 31 de enero. Costo de Matrícula, mes de febrero : S/. 300.00 del 01 al 28 de febrero. Costo de Matrícula, mes de marzo : S/. 325.00 del 01 al 09 de marzo*.

OTRAS ESCUELAS

Costo de Matricula, mes de enero : S/. 450.00 del 01 al 31 de enero. Costo de Matricula, mes de febrero : S/. 475.00 del 01 al 28 de febrero. Costo de Matricula, mes de marzo : S/. 505.00 del 01 al 09 de marzo*.

ESCUELA DE ODONTOLOGÍA

Costo de Matricula, mes de enero : 5/. 660.00 del 01 al 31 de enero. Costo de Matricula, mes de febrero :5/. 585.00 del 01 al 28 de febrero. Costo de Matrícula, mes de marzo : S/. 710.00 del 01 al 09 de marzo*.

ESCUELA DE MEDICINA

Costo de Matrícula, mes de enero : S/.710.00 del 01 al 31 de enero. Costo de Matricula, mes de febrero : S/. 735.00 del 01 al 28 de febrero. Costo de Matrícula, mes de marzo : S/. 760.00 del 01 al 09 de marzo*.

Todos los costos incluyen el examen médico.

Del 2º al 10º ciclo

ESCUELA DE EDUCACIÓN

Costo de Matrícula, mes de enero : S/. 250.00 del 01 al 31 de enero. Costo de Matrícula, mes de febrero : S/.275.00 del 01 al 28 de febrero. Costo de Matrícula, mes de marzo : S/. 300.00 del 01 al 09 de marzo. Costo de Matrícula Extemporánea : S/. 325.00 del 10 al 16 de marzo*

OTRAS ESCUELAS

Costo de Matrícula, mes de enero : S/. 425.00 del 01 al 31 de enero. Costo de Matrícula, mes de febrero : S/. 450.00 del 01 al 28 de febrero. Costo de Matrícula, mes de marzo :5/ 480.00 del 01 al 09 de marzo. Costo de Matrícula Extemporánea : S/. 505.00 del 10 al 16 de marzo*.

Odontologia y Medicina

ESCUELA DE ODONTOLOGÍA

Costo de Matricula, mes de enero : S/. 660.00 del 01 al 31 de enero*. Costo de Matrícula, mes de febrero : 5/. 685.00 del 01 al 28 de febrero* Costo de Matrícula, mes de marzo . S/. 710,00 del 01 al 09 de marzo*. Costo de Matricula Extemporánea 15/, 735.00 del 10 al 16 de marzo*

ESCUELA DE MEDICINA

Costo de Matricula, mes de enero S/. 710.00 del 01 al 31 de enero*. Costo de Matrícula, mes de febrero 15/. 735.00 del 01 al 28 de febrero*. Costo de Matrícula, mes de marzo : S/. 760.00 del 01 al 09 de marzo*. Costo de Matrícula Extemporánea : S/. 785.00 del 10 al 16 de marzo*

Cronograma de atención para prematrícula de la Escuela de Medicina:

Ciclo XIII 6 y 7 de enero 2014 27 y 28 de enero 2014** 03 de marzo 2014. Ciclo IX 04 de marzo 2014. Ciclo VII 05 de marzo 2014. 06 v 07 de marzo 2014. 27 y 28 de febrero 2014 (Ingresantes por Convenio)

Horario

Sala de profesores de la Escuela de Medicina.

10 y 11 de marzo 2014 (Otras modalidades de ingreso)

* Antes deberá realizar el proceso de prematrícula.

Cronograma de atención para prematricula de la Escuela de Odontologia:

03 y 04 de marzo 2014. 05 de marzo 2014. 06 de marzo 2014. 07 de marzo 2014. Ciclo I 27 y 28 de febrero 2014

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Inicio de ciclo

4ta: Cuota 5ta. Cuota Sala dee profesores de la Escuela de Odontologia:

: 17 de marzo.

: 30 de junio.

: 12 de julio (opcional).

Cronograma Académico

Agregados y Retiros de Asignaturas : hasta el 31 de marzo. Fin de ciclo :12 de julio. Cronograma de Pago del Ciclo Académico 1ra. Cuota 30 de marzo. 2da. Cuota 30 de abril. 3ra. Cuota 30 de mayo.



^{**} El pago de su pensión por ciclo académico comenzará el 28 de febrero de